



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 37/2023.
REF: INICIO PROCEDIMIENTO DE INVALIDACIÓN
PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 33 DE FECHA
13.07.21, ROL DE AVALÚO N° 6207-20.

VISTOS:

1. El Expediente Técnico PE-3344, Solicitud de Permiso de Edificación Obra Nueva, con fecha de ingreso 15.01.21.
2. El Permiso de Edificación N° 33 de fecha 13.07.21, de Directora (s) de Obras de la I. Municipalidad de Concón.
3. La presentación de don Hernán Roberto Santibáñez Ruiz, Solicitud de Invalidación del Permiso de Edificación N° 33 de fecha 13.07.21, ING DOM N° 202205699 de fecha 15.12.22.
4. La Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
6. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. El Plan Regulador Comunal publicado en D.O. con fecha 17.05.17.
8. El Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
9. El Decreto Supremo N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
10. La DDU N° 350, Circular ORD. N° 0164 de fecha 02.05.17 de la División de Desarrollo Urbano MINVU.
11. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones administrativas, legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1. Que la presentación de don Hernán Roberto Santibáñez Ruiz, indica que existirían incumplimientos respecto a la aplicación de los artículos 63, 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y los artículos 3.1.3, 2.6.4, 2.6.5, 2.6.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. Que atendida la reclamación y en atención a la normativa aplicable, en especial, los Principios Generales sobre la revisión de los Actos Administrativos, se estima pertinente realizar el análisis respectivo conforme al artículo 53 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1. **INÍCIESE**, el procedimiento de invalidación del Permiso de Edificación N° 33 de fecha 13.07.21, en los términos establecidos en el artículo 53 y siguientes, de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. **ÀBRASE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**, teniendo la carta de solicitud de invalidación de don Hernán Santibáñez, indicada en los vistos, a partir del Folio 01 en adelante.
3. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada, por Secretaría Municipal, a don **CHRISTIAN ALCOTA PEÑA**, en su calidad de Revisor Independiente, a don **VÍCTOR QUIROZ CASTRO** como arquitecto patrocinante y en representación de **INMOBILIARIA BLANCA ESTELA SpA**, el contenido de la presente resolución y presentación del reclamante, para que formulen, en un plazo de 05 días hábiles, ante esta Dirección de Obras Municipales las alegaciones, reclamaciones o impugnaciones que consideren procedentes en defensa de sus intereses.
4. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada, por Secretaría Municipal, a don **HERNÁN ROBERTO SANTIBÁÑEZ RUIZ**, en su calidad de reclamante, el contenido de la presente resolución para que formule, en un plazo de 05 días hábiles, ante esta Dirección de Obras Municipales los antecedentes adicionales, que considere procedentes en defensa de sus intereses, sin perjuicio de los que constan en su reclamación.
5. **PUBLÍQUESE**, además por Secretaría Municipal, la presente resolución, a través de una inserción en el Diario Oficial, con la finalidad de que los demás interesados conozcan el inicio del procedimiento de invalidación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y que en el plazo de 05 días hábiles, contados desde la respectiva publicación, formulen ante la Dirección de Obras Municipales las alegaciones, reclamaciones o impugnaciones que consideren procedentes en defensa de sus intereses.

CONCÓN, 27 DE ENERO DE 2023.



IGNACIO REYES BASAEZ
Arquitecto
Director de Obras Municipales (s)

IRB/APU/apu.

Distribución:

- Inmobiliaria Blanca Estela SpA/ Sr. Víctor Quiroz Castro (Av. Bosques de Montemar N° 65 piso 13, Viña del Mar).
- Sr. Christian Alcota Peña, Revisor Independiente. (9 Norte N° 555, Oficina 405, Viña del Mar).
- Sr. Hernán Roberto Santibáñez Ruiz [REDACTED]
- Sr. Alcalde, I. Municipalidad de Concón.
- Sr. Director de Asesoría Jurídica.
- Sra. Secretario Municipal.
- U. Inspección DOM.
- Expediente Técnico PE-3344.
- Archivo DOM.